



RESOLUCION R-Nº 06 15-15

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2015

Expte. Nº 17.516/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la actividad organizada y programada por la mencionada Secretaría con los Centros de Estudiantes de esta Universidad, con motivo de conmemorar el día de la "Memoria, la Verdad y la Justicia". Dicho acto se llevó a cabo el 20 de marzo de 2015.

QUE se presentó la rendición con los comprobantes debidamente conformados y por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 85/100 (\$ 3.209,85).

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 15/100 (\$ 1.790,15), registrado mediante Recibo Nº 314/15.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 85/100 (\$ 3.209,85), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición correspondiente fueron presentados por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para solventar los gastos que demande la actividad organizada y programa por su Secretaría con los Centros de Estudiantes de esta Universidad, en razón de conmemorarse el día de la "Memoria, la Verdad y la Justicia".

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015:

- |   |    |          |
|---|----|----------|
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.4.0000.1.21.3.4. | \$ | 300,00   |
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. | \$ | 17,50    |
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4. | \$ | 2.450,00 |
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.4.3.0000.1.21.3.4. | \$ | 33,90    |
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.7.4.0000.1.21.3.4. | \$ | 140,25   |
| • A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. | \$ | 259,20   |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA